**Recomendación General CEDAW a los estados sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas**

**(junio 2021)**

* Las poblaciones indígenas están sobrerrepresentadas en los índices más desfavorables en cuanto a condiciones de vidas y de acceso a servicios básicos. Ello impacta directamente en el ejercicio pleno de sus derechos. Los elevados índices de pobreza, falta de acceso a los servicios de salud o educación, las barreras para participar en el mercado laboral son algunas de estas causas.
* Las mujeres indígenas sufren múltiples formas de discriminación: la discriminación por razón de género, pero también la descrita sufrida por los pueblos indígenas. Porque también es sabido que las mujeres sufren una situación real de discriminación y vulneración en el disfrute de todos sus derechos, como lo prueba la existencia misma de esta Convención y Comité CEDAW.
* España mantiene desde hace décadas un firme compromiso para avanzar en los derechos de los PPII, y concretamente en el de las mujeres indígenas, para lo que ha mantenido un activo papel en los foros internacionales, en las NNUU, las Cumbres Iberoamericanas o FILAC, además de mantener una relación constante de cooperación con los propios PPII, en pro de la visibilidad de la situación de las mujeres indígenas, de apoyo a su participación activa en los órganos de Derechos Humanos, así como mediante la denuncia y la lucha contra la discriminación y la violencia que sufren las mujeres indígenas.
* Este compromiso se plasma también en la política exterior feminista desarrollada por España, en la que se incluyen los programas de cooperación, la promoción y protección de las mujeres defensoras pertenecientes a pueblos indígenas, el empoderamiento económico o la participación en todos los procesos de toma de decisiones de las mujeres en toda su diversidad.
* La acción de España en el ámbito multilateral en esta materia se ha reflejado en el apoyo a la Declaración de los Derechos de los PPII, a los mecanismos de derechos de los pueblos indígenas como el Foro Permanente de los Pueblos Indígenas, el Relator Especial de los Pueblos Indígenas o el EMRIP. La sesión de hoy de la CEDAW con el objeto de elaborar una recomendación específica es además un hito relevante en la importancia de la transversalización y la conexión del trabajo entre los Órganos de Tratados y los Procedimientos Especiales.
* Además, el apoyo y la defensa de los derechos de las mujeres indígenas es una prioridad para la Cooperación Española, y para el Programa Indígena de AECID, en concreto. Como prueba de este compromiso, un 50% de los proyectos en los que se han apoyado en los últimos años tienen el ODS 5 como objetivo principal. Ejemplo de este trabajo son los numerosos proyectos con mujeres de diferentes PPII de América Latina desarrollados por la Cooperación Española, en los que se ha mantenido como objetivo la capacitación de las mujeres indígenas, el avance en la participación de las mujeres en los mecanismos de consulta previa, aumentar su conocimiento sobre sus derechos, promover la participación y el liderazgo de las mujeres dentro de sus comunidades y en toda la sociedad.
* Por parte del Programa Indígena de AECID se vienen desarrollando acciones de formación a grandes empresas sobre las obligaciones y sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Además de la formación, otra vía de trabajo es la sensibilización y el diálogo entre los actores (autoridades públicas, empresas y PPII). Dentro de esta línea, se mantiene un especial foco en la presencia de las mujeres indígenas entre los representantes de los PPII que participan en las acciones de concertación, en pro de la gobernanza democrática, para asegurar que se mantiene un equilibrio de género en la representación de los derechos de los PPII.